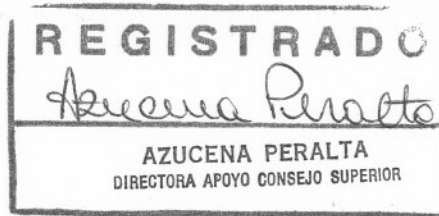




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 21 de diciembre de 2000.

VISTO la Resolución N° 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno David Ernesto ARRIOLA VILLANUEVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de diciembre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 32/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

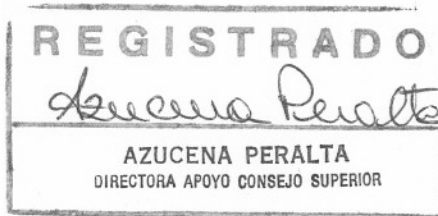
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 32/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las materias Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III e Informática Industrial, eximiéndolo de la correlatividad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



existente con Análisis Matemático II, al alumno David Ernesto ARRIOLA VILLANUEVA, Legajo N° 05-09549-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1149/2000

| |
|--------------------|
| U.T.N. |
| E.A. |
| <i>[Signature]</i> |
| <i>[Signature]</i> |

[Signature]
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

[Signature]
Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C